S.º 4.º 10 mrs. Valga p.ª el a.º de mil y seiscientos y quarenta y tres.

Ayuntamiento

En la villa de [illegible] dias del mes de
março de mil y seiscientos y quarenta y tres años
se juntaron en el concejo justicia y regimiento de esta villa
para proveer y acordar las cosas tocantes al ser
bicio de su magestad y bien de la rrepublica les
a saver los siguientes

Fue mandado [illegible] Garcia [illegible]
[illegible] ordinarios de esta villa
por su magestad

Don Antonio Carreño [illegible] mayor
de esta villa

Don Gonçalo Gil regidor

Don Jorge Faxardo y Molina depositario general

Miguel Rubio Sanchez Regidor

Don Pedro Marin Regidor

Don Gonçalo de Gongora [illegible] regidor

Juan Corbacanaca [illegible] Regidor

Xpoval Corbacanaca [illegible] Regidor

Don [illegible] Regidor

Gonçalo Guiraomicar Regidor

Marcos Hidalgo Regidor

Geronimo de Moya regidor

Juan Gonçalez [illegible] Regidor

Juan Bandera [illegible] Regidor

Francisco Mijas Dias Regidor

Pedro Acuña Sanchez Regidor

Don [illegible] Regidor

Y estando ansi juntos [illegible]
[illegible] Carreño [illegible] de esta villa [illegible]
[illegible] concejo justicia y regimiento de esta villa
a los presentes en presencia [illegible]
[illegible] tratos y acordo lo sig.